MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS Y DEL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS A DEMANDA DE LOS CENTROS SANITARIOS, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 118/2022

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, agrupados en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades, declaración de insuficiencia de medios e idoneidad del objeto

La necesidad a cubrir con el presente contrato, es la desinsectación, desratización y desinfección de los centros sanitarios agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, así como la reducción y el control de la población de palomas en aquellos centros que lo necesiten, para conseguir que la prestación sanitaria que se lleva a cabo en los mencionados centros y que es una de las misiones del SAS, se realice en condiciones higiénicas y de salubridad óptimas, tanto para los usuarios de los centros como de los profesionales.

Con ello se trata de mantener un elevado nivel de protección de las personas y del medio ambiente, minimizando los problemas para la salud, utilizando los tratamientos necesarios por parte de especialistas en desinsectación, desratización, desinfección, y reducción y control de la población de palomas, mediante actuaciones que sigan principios de buenas prácticas y con el fin de asegurar que dicha prestación sanitaria se realice en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, calidad y confort para los usuarios.

Así mismo, la prestación del presente servicio necesita de unos medios materiales y personales específicos, pues los productos, además de eficaces, deben cumplir con toda la normativa que los regula y ser respetuosos con el medio ambiente. Además, las personas que los utilicen deben tener unos conocimientos específicos sobre su manejo, ser conocedores de toda la normativa que les afecte y tener los medios de autoprotección necesarios.

En los centros sanitarios peticionarios, no existen, entre la dotación de personal y material con que cuentan estos Centros Gestores, medios técnicos ni profesionales suficientes y adecuados para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, requieren unos conocimientos y medios materiales que solo un especialista en la materia puede proveer de manera eficaz.

Por tanto, con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de desinsectación, desratización, desinfección y control de la población de palomas, a través de procesos debidamente normalizados con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar en la recuperación de los usuarios de los Centros hospitalarios, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de desinsectación, desratización,

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14

desinfección y control de la población de palomas, inherente a la prestación de la actividad asistencial, siendo idóneo, para ello, el objeto del presente contrato.

En esa línea, el objeto de contratación es idóneo en cuanto cumple con las necesidades para las que se solicita, y existe oferta en el mercado para satisfacer la demanda.

2. Elección del procedimiento

Se plantea un procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Cualquier persona interesada puede presentar una oferta.

3. Plazo previsto del contrato

El plazo previsto es de 36 meses.

Se admite prórroga hasta un total de 24 meses, en periodos sucesivos de 12 meses.

4. División en lotes

El contrato se divide en tres lotes, si bien se integran en una única agrupación de lotes.

El lote 1 es el servicio de desinsectación, desratización y desinfección y los lotes 2 y 3 se corresponden con el servicio de control de la población de palomas, que se realizará mediante servicio de jaulas (lote 2) y de vuelos de aves rapaces – cetrería (lote 3).

Se licitan incluidos en una sola agrupación por motivos técnicos.

Los lotes 2 y 3, del servicio del control de palomas, están íntimamente ligados al servicio del lote 1 (desinsectación, desratización y desinfección), pues es la prestadora de este último servicio la que va a detectar el problema que pudiera existir con las palomas y deberá proponer una solución segura y efectiva en cada centro.

No agrupar los lotes supondría que, tanto la detección de los problemas como la coordinación de los trabajos a realizar, sea más complicada, aumentando en exceso la complejidad de los servicios a prestar y su control por parte de los centros.

Así mismo, hay que significar que, adjudicando el contrato por la totalidad, no se limitan los operadores económicos que existen actualmente en el mercado para este servicio especializado de desinsectación, desratización, desinfección, y reducción y control de la población de palomas con servicio de jaulas y cetrería, puesto que no se trata de un "gran contrato" como se refiere en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, sino que, además, según se establece en el Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión y atendiendo a la solvencia económica requerida para licitar a este contrato (100% del valor estimado del mismo), pueden concurrir tanto empresas medianas como pequeñas dado que, según éste reglamento, se considera mediana empresa a la que tiene menos de 250 empleados, su facturación anual no excede de los 50 millones de euros y su balance no supera los 43 millones de euros; se

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14

considera pequeña empresa aquella que cuenta con un número de trabajadores menor a 50 y su facturación anual y balance general no supera los 10 millones de euros; y se define como micro empresa a la que tiene de 1 a 10 empleados y su volumen de negocio o balance es inferior o igual a los dos millones de euros. Las tres categorías forman parte del concepto que conocemos como pymes y pueden cumplir con el requisito de solvencia económica.

5. Modificaciones

Se permite la modificación del contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, con las siguientes características:

Supuestos:

- Para el lote 1: Se adscriban nuevos centros sanitarios a los órganos gestores integrados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.

 Se recoge el caso específico de los Hospitales de Alta Resolución (HARE) de Écjia, Lebrija, Morón de la Frontera, Utrera y Sierra Norte, que se incorporarán al contrato según vayan venciendo los contratos específicos que aún tienen en vigor, estipulándose un importe de modificación de 58,08 € mensuales sin IVA para cada uno de ellos. Este importe se justifica en el apartado 8.3 del Cuadro resumen del PCAP.

- Para los lotes 2 y 3: Se necesiten más servicios de jaulas o de cetrería para la reducción y el control de la población de palomas en los centros sanitarios adscritos

Condiciones:

- Para el lote 1: Prestar los servicios objeto del lote 1 en los nuevos centros sanitarios adscritos.

- Para los lotes 2 y 3: Prestar los servicios de jaulas o de cetrería para la reducción y el control de la población de palomas en los centros sanitarios adscritos.

Alcance y límites:

- Para todos los lotes: La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato

Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a 358.849,80 € más IVA (75.358,46 €), ascendiendo el importe total del presupuesto IVA incluido a 434.208,26 €.

Lote 1:

Para determinar el precio unitario y el presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta las ofertas presentadas en las dos licitaciones anteriores del mismo contrato (sin IVA), habiéndose actualizado las mismas en función del índice de precios del grupo Otros del ECOICOP:

Oferta	Fecha	Importe 24 meses (sin IVA)	Actualización	Importe corregido por número de centros	
Expd 05/2012	jun-13	140.807,00	15,20%	161.675,30	222
Expd 05/2012	jun-13	133.436,36	15,20%	153.184,33	222
Expd 05/2012	jun-13	152.748,52	15,20%	175.431,94	222
Expd 05/2012	jun-13	167.727,31	15,20%	192.687,50	222
Expd 05/2012	jun-13	164.000,00	15,20%	188.393,64	222
Expd 11/2018	abr-18	140.211,08	8,80%		220
Expd 11/2018	abr-18	111.580,00	8,80%		220
Suma				1.145.321,40	
Importe medio				163.617,34	

A este importe medio (referido a 24 meses) y que asciende a 6.817,389300 € mensuales (sin IVA), se le ha sumado el importe de los nuevos centros que se incorporan, que son el Hospital Emergencias COVID 19, su Campus (a los que se les ha aplicado el importe de la modificación del contrato actual realizada en 04/2021 y que asciende, actualizado por el mismo índice, a 293,890000 € mensuales sin IVA) y 18 centros de salud o similares, cuyo precio individual se ha calculado partiendo de las ofertas de los expedientas anteriores, recogidos en la siguiente tabla:

DAyN (11,25 % del total y 72/68 centros)			DSe (6,37 % del total y 37/40 centros)	
189,69	268,36		209,00	258,32
238,36	254,31		262,63	244,80
	291,12			280,23
	319,67			307,71
	312,56			300,87
Suma	1.874,07		Suma	1.863,55
Media	267,72		Media	266,22
Media distritos:		267,18 (24 meses)		

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14

Se han considerado solo los distritos para tener en cuenta solo los centros de salud, el número de centros de cada uno y el porcentaje de la facturación total actual que se les aplica a los mencionados distritos, obteniéndose una media de 267,18 € por centro de salud en los 24 meses y 11,132500 € mensuales (sin IVA).

Para los cinco HARES agregados a la Central Provincial de Compras, que se irán incluyendo en la prestación del servicio conforme venzan los contratos actuales mediante modificación prevista del presente contrato, se ha considerado que, por su tamaño similar al del edificio del Centro de Transfusiones, Tejidos y Células (CTTC), se considere que el precio del servicio en cada HARE será el que correspondería al CTTC en las ofertas actualizadas de los expedientes anteriores. Para ello se ha aplicado el porcentaje de la facturación mensual total que se le asigna al CTTC:

CTTC (0,85% del total y 1 centro)	
1.031,89	1.378,78
1.296,67	1.306,61
	1.495,71
	1.642,39
	1.605,89
Suma	9.757,94
Media (24 meses)	1.393,99

Por lo que el importe mensual asciende a 58,089200 € mensuales (sin IVA).

Con estos datos, el precio mensual del lote 1 y el presupuesto base de licitación asciende a:

Importe medio actualizado de los contratos anteriores:	6.817,390000	(mensual)
Inclusión Hospital Emergencias COVID 19 y Campus	587,780000	(mensual)
Inclusión 18 CS o similares (a 267,18 € cada uno/24 meses)	200,380000	(mensual)
Total con nuevos centros (sin IVA)	7.605,550000	(mensual)

Y el presupuesto base de licitación:

Precio unitario	Meses contrato	PBL sin IVA	PBL con IVA	IVA %	Importe IVA
7.605,550000	36,00	273.799,80	331.297,76	21,00	57.497,96

Lotes 2 y 3:

Para estos lotes, relacionados con el servicio puntual de control de palomas en los centros que lo necesiten, se ha tenido en cuenta el coste de la prestación de jaulas mensuales y de la prestación de vuelos de aves rapaces (cetrería) mensuales necesarios para ello.

Se realiza de esta forma teniendo en cuenta que cada centro que lo solicite necesitará un tratamiento personalizado, con un determinado número de prestaciones de jaulas, de vuelos y de duración en el tiempo.

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14

Para el cálculo del precio unitario de cada prestación de jaula y de cada prestación de vuelo, se ha tenido en cuenta los presupuestos pedidos por los centros para la realización de este servicio:

Órgano	GC	Nombre	Uds	Fecha	Precio Ud. (con IVA)	Importe (con IVA)
AGSO	D66174	Reducción de la población de palomas	1,0	07/05/2021	1.306,80	1.306,80
AGSO	D66174	Reducción de la población de palomas	5,0	26/05/2021	1.306,80	6.534,0

De la descripción del servicio prestado, que se divide en colocación y gestión de jaulas y vuelos de aves rapaces, llegamos a los precios individuales de ambos conceptos (sin IVA):

Precio jaulas/mes	Precio cetrería/vuelo
135,00 €	75,00 €

Estos precios los actualizamos utilizando el mismo índice que para el lote 1 (5,00%), ascendiendo a (sin IVA):

Precio jaulas/mes	Precio cetrería/vuelo
141,75 €	78,75 €

Para el cálculo del Precio Base de Licitación se ha estimado el número de servicios de jaula y cetrería que se necesitará en los tres años de duración del contrato, ascendiendo a:

Lotes	Precio unit	Uds	PBL sin IVA	PBL con IVA	IVA %	Importe IVA
2	141,750000	360,00	51.030,00	61.746,30	21,00	10.716,30
3	78,750000	432,00	34.020,00	41.164,20	21,00	7.144,20

El número de la prestación de jaulas mensuales y de vuelo de cetrería mensuales, se ha estimado tomado como base que cada año 4 centros utilizarán el presente servicio durante 6 meses al año, incluyendo cada servicio una media de 5 prestaciones de jaulas mensuales y de 6 vuelos de aves rapaces mensuales.

Precio Base de Licitación y Valor Estimado del contrato:

A partir de los datos relacionados, el Precio Base de Licitación (PBL) y el Valor Estimado del contrato asciende a:

Lotes	Precio unit sin IVA	Uds	PBL sin IVA	PBL con IVA	IVA %	Importe IVA	Prórroga	Modificación	Valor estimado	Precio unit. con IVA
1	7.605,550000	36,00	273.799,80	331.297,76	21,00	57.497,96	182.533,20	54.759,96	511.092,96	9.202,715500
2	141,750000	360,00	51.030,00	61.746,30	21,00	10.716,30	34.020,00	10.206,00	95.256,00	171,517500
3	78,750000	432,00	34.020,00	41.164,20	21,00	7.144,20	22.680,00	6.804,00	63.504,00	95,287500

Total		434.208,26		75.358,46	239.233,20	71.769,96	669.852,96	

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos de la prestación del servicio de desinsectación, desratización y desinfección, y del servicio de control de población de palomas a demanda, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos del servicio a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis, atenderemos a los datos del sector de actividad: "Otros servicios personales", datos a fecha 24/01/2023 que se reproducen a continuación, utilizando los porcentajes del año 2021 publicados:

Variable económica	Porcentaje	Concepto de coste	Precio unitario (distribución por costes)		
			Lote 1	Lote 2	Lote 3
Valor de la producción	100		7.605,550000	141,750000	78,750000
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	34,7	Coste directo	2.639,125850	49,187250	27,326250
Otros gastos de explotación	26,47	Gastos generales	2.013,189085	37,521225	20,845125
Gastos de personal	28,64	Coste directo	2.178,229520	40,597200	22,554000
Amortizaciones y provisiones	3,79	Coste indirecto	288,250345	5,372325	2,984625
Gastos financieros	-0,25	Coste indirecto	-19,013875	-0,354375	-0,196875
Resultado del ejercicio	6,65	Beneficio industrial	505,769075	9,426375	5,236875

Reseñar que se ha considerado que, del total de gastos de personal, el 20% de los mismos son gastos generales, que se corresponden con el personal de administración de la empresa, que no participa directamente en la prestación de los servicios, pero son necesarios para que la empresa ejerza su actividad.

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los servicios que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los servicios que se pretenden contratar.

El presupuesto base de licitación se calcula multiplicando los precios unitarios establecidos IVA incluido, por las unidades de prestación de cada lote, ascendiendo a 434.208,26 € IVA incluido.

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues los costes laborales no son el principal coste del servicio, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración, y sus costes salariales no

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14

son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de 669.852,96 € IVA excluido, correspondiendo:

Presupuesto base de licitación (sin IVA):	358.849,80 €
Prórrogas posibles (24 meses sin IVA):	239.233,20 €
Modificaciones previstas:	71.769,96 €
Opciones eventuales:	0,00 €

7. Financiación externa

No.

8. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

- Requisitos mínimos de Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, que deberá ser, como mínimo, del 100 % del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos en ambos casos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Tal como recoge el artículo 77 1. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica a continuación la clasificación que la licitante debe cumplir en caso de que decida acreditar su solvencia acudiendo a la misma:

Grupo M, subgrupo 1, categoría 1

10. Criterios de adjudicación

Aplicación de los criterios de adjudicación:

I.- Cálculo de los puntos de la agrupación de lotes:

Para calcular la puntuación de la agrupación de lotes, se calculará primero las puntuaciones de cada lote aplicando los correspondientes criterios de adjudicación.

Una vez obtenida la puntuación de cada lote, para calcular la puntuación de la agrupación, se realizará una suma ponderada de las puntuaciones de los lotes. La ponderación de los lotes se corresponde con la proporción que cada uno supone sobre el presupuesto base de licitación, recogiéndose en la siguiente tabla:

Lotes	Ponderación
1	76%
2	14%
3	10%

Siendo la fórmula a aplicar:

PA=(76*PL1+14+PL2+10*PL3)/100

Donde:

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14

PA: puntuación de la agrupación
PL1: puntuación del lote 1 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL2: puntuación del lote 2 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL3: puntuación del lote 3 tras aplicar los criterios de adjudicación

Justificación: Al ponderar cada lote según su peso en el presupuesto base de licitación, se pretende evitar que los lotes de pequeño importe influyan en la puntuación total de la oferta (la agrupación de lotes) por encima de su importancia monetaria, lo que podría provocar un desequilibrio del contrato hacia las prestaciones menos cuantiosas y, por tanto, menos relevantes del contrato.

II.- Aplicación de las fases en el proceso de adjudicación:

El proceso de adjudicación se articula en tres fases, estableciéndose un umbral del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La valoración de cada oferta debe superar el umbral establecido para cada fase, no siendo valorada en la siguiente si no lo supera.

Para valorar cada oferta, deberá calcularse la puntuación de la agrupación de lotes de la manera indicada en el apartado anterior.

Fases:

1ª: La valoración de la "Memoria técnica de prestación del servicio", criterio cualitativo de evaluación no automática, deberá ser igual o superior a 22,5 puntos para pasar a la fase 2ª.

2ª: La valoración conjunta de los criterios cualitativos de valoración automática "Reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio" y "Aportación de certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 16636:2015, "Servicios de gestión plagas. Requisitos y competencias", o equivalente"", deberá ser igual o superior a 5 puntos para pasar a la fase 3ª.

3ª: Se valorará la oferta económica y se sumará a la valoración de los criterios cualitativos, obteniéndose así la valoración total de cada oferta.

Justificación: La articulación en varias fases del proceso de adjudicación, se prevé en el segundo párrafo del artículo 146 3. de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con ello se pretende conseguir que solo las ofertas cualitativas que superen los umbrales indicados (50% del total de los puntos de los criterios cualitativos) sean valoradas en el criterio económico. Con ello se busca que la oferta mejor valorada sea la que tenga la mejor relación calidad-precio.

Criterios de adjudicación:

Se recogen cuatro criterios de adjudicación, tres automáticos y uno no automático, que serán aplicados como se ha indicado más arriba, tanto para el cálculo de la puntuación de la agrupación de lotes como para su aplicación en fases.

I.- Criterios automáticos (hasta 60 puntos):

1.- Oferta económica (hasta 45 puntos):

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, entendiéndose la misma como la del precio más bajo de todas las presentadas. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa:

Fórmula: Puntos de la oferta a valorar = (Precio más bajo ofertado/ Precio de la oferta a valorar)*45.

2.- Reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio (Hasta 5 puntos)
Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio. En este sentido, se valorará en este criterio la inclusión, en la oferta del licitador, de un compromiso de puesta a disposición de este contrato, durante el primer año de vigencia del mismo, de vehículos con las siguientes características:

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- Se ponen a disposición 2 o más de vehículos: 5 puntos.
- Se pone a disposición 1 vehículo: 2 puntos
- No se pone a disposición ningún vehículo: 0 puntos

3.- Aportación de certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 16636:2015, "Servicios de gestión plagas. Requisitos y competencias", o equivalente (hasta 10 puntos):

- Aporta dicho certificado: 10 puntos:
- No aporta dicho certificado: 0 puntos.

II.- Criterios no automáticos (hasta 40 puntos):

4.- Memoria técnica de prestación del servicio (Hasta 40 puntos):

El licitador deberá presentar una memoria técnica donde expondrá todos los aspectos relativos al modo de prestación del servicio (procedimientos, métodos, naturaleza química de los productos a emplear y posibles efectos, incluyendo estudios de toxicidad, dispositivos y aparatos a utilizar), y medidas de prevención de accidentes e intoxicaciones, así como número de profesionales de los que dispone para la prestación del servicio, a fin de argumentar la garantía de continuidad y capacidad en la prestación del servicio, indicando el horario de la jornada de trabajo de los mismos. Se indicará con detalle la cadencia o periodicidad de las aplicaciones, especificando número, áreas de actuación y servicios a aplicar. Prestando especial atención a la dotación de medios:

- **Memoria dotación de medios técnicos**: Documentación y número de los vehículos destinados a la prestación del servicio, documentación técnica de los sistemas y aparatos a utilizar por los aplicadores en el desempeño de la actividad, procedimientos, métodos, naturaleza química de los productos a emplear y posibles efectos, medidas de prevención de accidentes e intoxicaciones, así como memoria sobre las necesidades de todos los centros definidos, en lo referente al Servicio de desinsectación, desratización y desinfección. Así mismo, descripción del servicio de jaulas y de vuelo de aves rapaces para el control y reducción de población de palomas.

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14

- **Memoria de dotación de medios personales**: Efectivos de personal de los que dispone para la prestación de los servicios, indicando el horario de la jornada de trabajo de los mismos y su capacitación especifica.

También deberá incluir:

- **Propuesta de "Programa de actuación"**, que debe incluir los puntos indicados en la cláusula 2.1.5 del presente pliego.
- **Propuesta de "Programa mensual de trabajos"**, lo más detallado posible por Centro, que deberá incluir, al menos, días y localizaciones o dependencias a tratar.
- **Propuesta de mapa inicial de zonas**, según lo recogido en la cláusula 2.1.2 del presente pliego.
- **Características del software a aportar en caso de que el centro no tenga implantada la aplicación SIGMA-MANSIS**, que debe cumplir, al menos, las indicadas en la cláusula 4.
- **Fichas técnicas** de los productos propuestos.

Las empresas licitadoras deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna a efectos de aclarar su capacidad técnica y obtener la mejor valoración técnica de su oferta ajustada a los criterios de adjudicación, con el límite de 50 hojas en formato A4 a doble cara, tipo de letra mínimo arial 11, interlineado de párrafo sencillo. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan dicho límite, ya sean del propio documento o de documentos anexos al mismo. Se excluyen de dicho límite las fichas técnicas de los productos.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertadas presentadas y en función de la siguiente ponderación:

- Muy bien: Detalla perfectamente la prestación del servicio y está personalizado a las necesidades del Órgano de Contratación:
 - Se le asignará una puntuación entre el 76% y el 100% de la puntuación total del apartado.
- Bien: Detalla la propuesta y se entiende, y está ajustada a las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 50% y el 75% de la puntuación total del apartado.
- Regular: El detalle de la propuesta tiene lagunas y no contempla todos los aspectos que se indican en cada apartado, pero cubre las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 30% y el 49% de la puntuación total del apartado.
- Mal: El detalle de la propuesta es deficiente, falta información y la exposición carece del detalle necesario para determinar si cubre las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 0% y el 29% de la puntuación total del apartado.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima de las prestaciones del servicio, con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de desinsectación, desratización, desinfección y control de la población de palomas de los Centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla,

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14

estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El criterio no automáticos de "Memoria técnica de la prestación del servicio", permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad del proceso de desinsectación, desratización y desinfección en todos los centros, y del control de la población de palomas en los centros que lo necesiten, contribuir a la mejora de la seguridad y salubridad de las instalaciones, controlar los riesgos inherentes a las plagas, aumentar la confortabilidad y seguridad del paciente y anticiparnos a las posibles incidencias o circunstancias extraordinarias que afecten al servicio.

También se acompaña de un criterio medioambiental que, atendiendo a la política medioambiental del SAS, buscan mejorar la huella medioambiental, dando cumplimiento a la cláusula 8 del PPT (Gestión medioambiental), y debiendo ser la contratación pública un instrumento para su consecución. Con estos criterios se busca garantizar la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario. Así se favorece una mayor eficiencia energética reconocida mediante la utilización de vehículos "cero emisiones" y/o "eco".

El criterio de "Aportación de certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 16636:2015" es un criterio que busca una prestación de calidad, segura y respetuosa con el medio ambiente, pues el certificado especifica los requisitos relativos a los servicios de gestión de plagas y las competencias que los proveedores profesionales de dichos servicios deben cumplir para proteger la salud pública, los bienes y el medio ambiente. Por tanto, su aportación es garantía de que la contratista tiene un sistema de gestión respetuoso con los bienes de uso público, las personas (pacientes y profesionales) que los utilizan y el medioambiente, lo que redunda en una mejor prestación sanitaria y en una reducción de la huella medioambiental en consonancia con la política medioambiental del SAS.

Estos criterios cualitativos, medioambientales y de calidad, se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la "Oferta económica", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el máximo porcentaje de bajada ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa en función de los porcentajes de bajada de precio respecto al mayor porcentaje ofertado. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

11. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, y destinada a promover una mejora en la gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio, la prevista en el apartado 23.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromiso asumido por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para aportar la documentación justificativa del cumplimiento.

12. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Código:	6hWMS799PFIRMAT098u5tWCeJHzqvC	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14